

**ANUNCIO:**

El Órgano de Selección que juzga el proceso selectivo la contratación laboral fija de tres plazas de **Logopeda** vacante en la plantilla de personal funcionario, mediante el procedimiento extraordinario de estabilización del personal interino o temporal formalizados antes del 31 de diciembre de 2020 con carácter temporal y durante tres años de forma ininterrumpida, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2024 y tras la celebración del primer ejercicio (Teórico) en aplicación de lo establecido en las Bases de la Convocatoria acuerda:

**1º.- ESTUDIO DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS:**

**PRIMERO.-** Vista la reclamación interpuesta por D<sup>a</sup> Raquel García Ordoñez con número de registro de entrada 2024011007 de fecha 19 de febrero de 2024, por el que solicita: “ Reclamo la revisión de las preguntas n.º 4, 59 y 64 .../....”.

El Órgano de Selección al realizar la comprobación de dichas preguntas acuerda **estimar** la reclamación interpuesta por D<sup>a</sup> Raquel García Ordoñez a la pregunta n.º 4 se **acuerda anular** la pregunta, al concluir que puede haber dos respuestas correctas: las opciones b) y c). ”.

En relación a la pregunta n.º 59, se acuerda estimar la reclamación ya que ninguna de las respuestas sería correcta, lo que supone la anulación de la referida pregunta.

Con respecto a la pregunta n.º 64, se **acuerda anular** la pregunta, al concluir que puede haber dos respuestas correctas: las opciones b) y c).

**SEGUNDO.-** Vista la reclamación interpuesta por D<sup>a</sup> Laura San Emeterio España con número de registro de entrada 2024010940 de fecha 18 de febrero de 2024, por el que solicita la revisión de las preguntas 2, 9, 10 y 65.

En cuanto a la pregunta n.º 2 indica: A dicha pregunta el tribunal calificador del proceso estima que la respuesta correcta es la B. Y mantiene su decisión a no ser posible otra opción que la marcada por el tribunal en la plantilla correctora.

Respecto a las reclamación planteada a las preguntas n.º 9, a dicha pregunta el tribunal calificador del proceso estima que la respuesta correcta es la C, y mantiene su decisión a no ser posible otra opción que la marcada por el tribunal en la plantilla correctora.

En cuanto a la pregunta n.º 10, a dicha pregunta el tribunal calificador del proceso estima que la respuesta correcta es la C, y mantiene su decisión a no ser posible otra opción que la marcada por el tribunal en la plantilla correctora.

Y por último, con respecto a la pregunta n.º 65, se realiza la comprobación de la misma y **se acuerda estimar** la reclamación interpuesta por D<sup>a</sup> Laura San Emeterio España a la pregunta y **anular** la misma pues ninguna de las respuestas tal y como están expuestas las opciones son correctas.



Una vez finalizado el estudio de la reclamaciones efectuadas se realiza una nueva corrección del ejercicio al haberse anulado las preguntas n.º 4, 59, 64 y 65, las cuales se sustituyen por las preguntas 71, 72, 73 y 74, procediendo, en consecuencia, volver a corregir el ejercicio.

**Resultan las siguientes calificaciones:**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Aciertos	Errores	Blancos	Puntuación
1	Fernández Martín, Francisca Adoración	57	2	11	16
2	García Ordóñez, Raquel	49	8	13	12,86
3	Gómez Santaolalla, María Dolores	36	20	14	7,42
4	López Ortuño, Blanca	50	17	3	11,86
5	Nogales Monedero, Victoria	58	4	8	15,90
6	Padilla Quero, Raquel	62	3	5	17,28
7	Rodríguez Soler, Adriana	31	14	25	6,86
8	San Emeterio España, Laura	47	4	19	12,85
9	Sánchez Hijano, Inés	28	19	23	5,28
10	Sánchez Martín, Ana	31	19	20	6,28
11	Trujillo Beato, David	61	1	8	17,28

**2º.- CELEBRACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO:**

Se acuerda convocar a los/as señores/as aspirantes para la celebración del segundo ejercicio establecido en las bases de la convocatoria, para el próximo día 10 de abril de 2024, a las 11 horas en las dependencias de Servicios Sociales, sito en c/ Hojalateros, nº3 de Vélez-Málaga.

Para la realización del ejercicio los aspirantes no podrán utilizar ningún tipo de texto legal, ni de ningún otro tipo. Asimismo, se acuerda que la lectura del ejercicio por los aspirantes se hará a la finalización del mismo.

**3º .- PLAZO DE RECLAMACIONES:**

Conforme a lo establecido en la base 12ª de la convocatoria, contra las resoluciones adoptadas por los Tribunales, podrá interponer recurso de alzada o cualquier otro que pudieran interponer de conformidad con la legislación vigente, que no suspenden la tramitación de los procedimientos selectivos correspondientes, pudiéndose presentar los mismos a través de los medios habilitados y permitidos por la Ley.

Vélez-Málaga, 18 de marzo de 2024

Firmado electrónicamente por  
Rafael Muñoz Gómez,  
Secretario General,

Plaza de Las Carmelitas, 12 18/03/2024, a las 18:49:03. Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CSV:15256233525505737771